



Obras Sanitarias del Estado

E. 970/16

Montevideo, 22 de agosto de 2016.

R.S.G. N° 61/16

---VISTO: la petición de ampliación de información formulada por el Sr. Osvaldo Severo, la cual expresa a fojas 47, paso electrónico 13.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la Información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquélla que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que las Gerencias General y de Gestión de Laboratorios, aclaran la Información brindada al solicitante, en los decretos de los pasos electrónicos 15 y 16, fojas 49 y 50 respectivamente, como respuesta a la ampliación de la Información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) INFORMAR sobre la petición de ampliación de Información, formulada por el Sr. Osvaldo Severo, la cual expresa a fojas 47, paso electrónico 13.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y lo expresado en el Resultando II de la misma, lo que se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dr. Gerardo Siri
Secretario General